

**PROYECTO DE LEY**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°:** Fíjase, a partir del 1° de Abril de 2018, un incremento salarial del siete con cinco por ciento (7,5%) en la asignación de la categoría MF-1 y en la asignación especial creada por el artículo 6° de la Ley 2526.

**Artículo 2°:** Fíjase, a partir del 1° de Junio de 2018, un incremento salarial del dos con cinco por ciento (2,5%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de Mayo del año en curso.

**Artículo 3°:** Fíjase, a partir del 1° de Agosto de 2018, un incremento salarial del tres por ciento (3%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de Julio del año en curso.

**Artículo 4°:** Fíjase, a partir del 1° de Octubre de 2018, un incremento salarial del cuatro por ciento (4%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre los salarios devengados al 30 de Septiembre del año en curso.

**Artículo 5°:** Fíjase, a partir del 1° de Abril de 2018, en la asignación especial creada por el artículo

8° de la Ley 2350, una modificación en los valores de escala, fijándose los mismos en Anexo I de la presente ley.

**Artículo 6°:** Fijase, a partir del 1° de Abril de 2018, en la asignación especial creada por el artículo 5° de la Ley 2526, una modificación en los valores de escala, fijándose los mismos en Anexo II a la presente ley.

**Artículo 7°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

